

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien promover a doña María del Pilar García López, actualmente Instructora de Sanidad, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Instructora de Sanidad, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que se le acreditarán con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 112.306/5 de la Sección 15 del presupuesto vigente, con la efectividad de 19 de mayo del año en curso y quedando confirmada en el destino que actualmente desempeñaba en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Bilbao.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., Luis Nájera.

Sr. Inspector general de Sanidad, Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a las Instructoras de Sanidad doña Teresa Moll Garriga y doña Amparo Alonso Pérez.

Vacante en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad un empleo dotado con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria de la titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleados que se citan, a las siguientes Instructoras de Sanidad: Al empleo de Instructora de Sanidad, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a doña Teresa Moll Garriga, actualmente con el sueldo anual de 11.160 pesetas, y con destino en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Valencia, y al empleo de Instructora de Sanidad, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a doña Amparo Alonso Pérez, actualmente con el sueldo anual de 9.600 pesetas, y con destino en los Servicios de Higiene Infantil de Vigo, ambas con la efectividad de 19 del actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 112.306/5 de la Sección 16 del presupuesto vigente, y quedando confirmadas en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general.—P. D., Luis Nájera.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de agosto de 1962 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición directo y libre a plazas en localidades de más de diez mil habitantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición directo y libre para proveer plazas en localidades de más de diez mil habitantes;

Resultando que por Orden de 10 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto siguiente) se convocó con-

curso-oposición directo y libre para cubrir en propiedad las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes que se indicaba, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y cuarto del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio siguiente);

Resultando que por Orden de 4 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 26) fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición en la capital del distrito universitario a que pertenecían las vacantes respectivas y que, en cumplimiento del número undécimo de la citada Orden de 10 de julio de 1961, han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con las propuestas de aprobados o declaración de plaza desierta, así como la documentación de los opositores aprobados señalada en el número segundo de la convocatoria;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna y que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a las normas de la Orden de convocatoria, preceptos generales del Estatuto y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición directo y libre convocado por Orden de 10 de julio de 1961 y nombrar Maestras y Maestros propietarios para las localidades que se indican a los opositores cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, declarando desiertas las plazas para las que no ha sido propuesto ningún opositor.

La Escuela, dentro de la localidad, la obtendrán de entre las plazas desiertas del concursillo de traslados convocado en 5 de julio último.

Segundo. Los Maestros nombrados tomarán posesión de su destino ante la Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectiva. Para los que ya pertenezcan al Escalafón general del Magisterio el plazo de posesión será el señalado en el segundo párrafo del número décimo de la convocatoria. Para los de nuevo ingreso será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Los títulos administrativos estarán a disposición de los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional a que pertenezca la vacante, durante los diez primeros días del plazo que se señala, remitiéndolos a la Junta correspondiente una vez transcurrido el mismo.

Tercero. Quiénes pertenezcan al Escalafón general del Magisterio y hayan obtenido destino por el concurso general de traslados o por el concurso-oposición a Escuelas maternales y de párvulos o se hallen desempeñando o sido propuestos para Escuela dependiente de Patronato y opten por alguna de éstas, lo comunicarán a la Delegación Administrativa de Educación Nacional a que pertenezca la plaza obtenida por este concurso-oposición para que, sin otro requisito, y de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) les sea diligenciada en su título administrativo la toma de posesión y cese simultáneamente de la Escuela obtenida.

Cuarto. De conformidad con lo señalado en el número duodécimo de la convocatoria, el ingreso en el Escalafón para los que no pertenezcan a él será a continuación del último Maestro volante de la oposición convocada a ingreso en el Magisterio Nacional en 9 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a cuyo efecto se publicará por la Dirección General de Enseñanza Primaria la lista correspondiente ordenada de mayor a menor puntuación por los cocientes de la división señalada en el artículo 34 del Estatuto del Magisterio, y demás circunstancias que en el mismo se determinan.

Quinto. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso-oposición, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.